

DECRETO No. 008 DE 2022
(07 de enero de 2022)

“PORMEDIO DEL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO 8, DOMINGO 9 Y LUNES 10 DE ENERO DE 2022, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y PROCESOS PROPIOS DE LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES NECESARIAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1996, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,
y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece en el literal c), numeral 1, que, en relación con la administración municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”.

Que la Oficina de Contratación del Municipio expidió la Circular No. 12 del 2021, por la cual se establecen los “LINEAMIENTOS GENERALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2022” en la cual se expone sobre la aplicación de la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales, respecto de los términos para efectuar la contratación en la presente vigencia así:

“Que la restricción establecida en el artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales No. 996 de 2005, para gestionar y suscribir contratos por la modalidad de contratación directa, entra en vigor a partir del 29 de enero de ese año; con un periodo de restricción hasta las 24 horas del 29 de mayo de 2022 y en el caso de segunda vuelta se extiende hasta las 24 horas del 19 de junio de 2022. En consecuencia, a más tardar a las 23:59'59” horas del 28 de enero de 2022 deben quedar suscritos a través del SECOP II los contratos de prestación de servicios personales en cada Secretaría u Oficina de la Alcaldía del Municipio de Acacias - Meta, que requieran empezar su ejecución durante el primer semestre de 2022 y estén debidamente justificados de acuerdo con las causales establecidas normativamente para este tipo de contratos.”

1000-19

Que en razón a la motivación antes expuesta se hace necesario declarar hábiles los días 8,9 y 10 de enero de la presente anualidad, con el fin de cumplir el proceso de contratación directa en el Municipio de Acacias – Meta, cuya jornada laboral se registrá de conformidad al Decreto No. 008 del 7 de enero de 1998 el cual contempla el horario laboral de la Administración Municipal de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12 00 m y de 2:00 p m a 5 00 p m.

En mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar los los días sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de enero de 2022, para realizar los trámites y procesos propios de las distintas etapas contractuales necesarias para las dependencias de la administración municipal, manteniendo el horario establecido en el Decreto 008 de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Acacias Meta, a los siete (07) días del mes de enero del 2022.



EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyeto: Tatiana Garcia / Abg. Prados - OF. 115
Revisó: Loreh Meliza Aguilar / Jefe Of. Jurídica

